

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, se trasladarán á la ciudad de San Sebastián á las siete y tres cuartos de esta tarde.

A la misma hora se trasladará también S. A. R. la Infanta Doña Isabel al Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 17 de Julio de 1892.)

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia núm. 72, correspondiente al 13 de Junio último, la relación rectificada de las fincas que han de ocuparse en término municipal de San Cristóbal de Cuéllar para la construcción del trozo 1º de la carretera del Estado de Cuéllar á Olmedo, en esta provincia; y no habiéndose presentado reclamación alguna á dicha lista según ha manifestado en comunicación el Alcalde de dicho pueblo, este Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley de expropiación forzosa vigente y el 25 del Reglamento para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, por ser las

obras de utilidad pública, señalando á la vez el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se haga la notificación por el Alcalde, á fin de que los propietarios de dichas fincas comparezcan ante dicha autoridad local á hacer la designación del périto que ha de representarles en las operaciones que en dicha ley y reglamento se determinan, entendiéndose que los interesados que en el expresado plazo no lo verifiquen se conforman con el que represente á la Administración, según dispone el artículo 21 de la ley antes citada.

Segovia 14 de Julio de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Edemesio Fernández León, fugado del Hospital de Villena el día 28 de Junio último, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolo á mi disposición easo de ser habido.

Segovia 15 de Julio de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas.—De 24 años, hijo de Gerónimo y de Ramona, soltero, de Povedilla (Albacete), ambulante, alto, moreno, picado de viruelas, bigote y barba pequeña, pelo negro algo rizado, cejas negras, ojos negros grandes, viste traje de pana oscura acordonado, alpargatas, gorra de color y acento andaluz marcado.

Según me participa el Alcalde de Villacorta se halla detenido desde el día 12 del corriente y en su poder un macho burreño

de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 15 de Julio de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas.—Pelo negro, alzada seis cuartas y media próximamente, un poco befo y herrado de las cuatro extremidades.

Según me participa el Alcalde de Casla, se halla detenido desde el día 3 del corriente y en su poder, un potro de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 15 de Julio de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas del potro.—Pelo castaño, alzada unas seis cuartas, sin herir, tiene una estrella en la frente y está en vena.

El Alcalde de Encinas participa á mi autoridad que el día 11 del corriente, desapareció de aquel término municipal un macho mular de la propiedad de José de Frutos, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido lo

avisen á dicha Alcaldía para que pueda recogerlo su dueño.

Segovia 15 de Julio de 1892.

El Gobernador,
MARIANO GUILLÉN.

Señas del macho.—Romo, mojino, con el hocico un poco castaño, de seis cuartas y tres dedos de alzada, herrado de las cuatro extremidades y la mano derecha recién herrada, tiene un poco rozado en el lado derecho del cuello á consecuencia de haber arado, la cola bastante larga y lleva un brídon de correa con serreta.

Alcaldía de Fresnedas de Cuéllar.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guardia local jurado de los pinares de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 290 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en término de quince días al de la fecha en que sea anunciado en el Boletín oficial el presente acuerdo, siendo preferidos los que hayan servido en el ejército.

Lo que se hace presente para conocimiento de las personas que intenten solicitarlo.

Fresnedas de Cuéllar 8 de Julio de 1892.—El Alcalde, Guillermo de la Fuente.

Alcaldía de San Martín y Mudrián.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el actual ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse de las cuotas fijadas á los contribuyentes incluidos en el mismo, y producir las reclamaciones que en su caso crean oportunas dentro del plazo fijado.

San Martín y Mudrián 10 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pedro Fuente-taja.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados que existen en la Caja de la Depositaria-Pagaduría de esta provincia y que deben ser canjeados por las cartas de pago á que los mismos se refieren.

PLAZO.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Procedencia.	CLASE de la finca.	PUEBLO DONDE RADICA.	VENCIMIENTO de los pagarés.	IMPORTE	
						Reales Cts.	Pesetas Cts.
2	D. Félix Montaver.....	Patrimonio....	Urbana	San Ildefonso.....	18 Enero	1872.....	641
4	"			"		74.....	641
5	"			"		75.....	641
6	"			"		76.....	641
7	"			"		77.....	641
10	"			"		79.....	641
2	El mismo.....		Rústica	"	19	72.....	641
4	"			"		74.....	325'10
5	"			"		75.....	325'10
6	"			"		76.....	325'10
7	"			"		77.....	325'10
8	"			"		78.....	325'10
9	"			"		79.....	325'10
2	Nicanor Sanchez por Domingo Acebedo..		Urbana	"		72.....	800'10
3	"			"		73.....	800'10
4	"			"		74.....	800'10
5	"			"		75.....	800'10
6	"			"		76.....	800'10
7	"			"		77.....	800'10
8	"			"		78.....	800'10
9	"			"		79.....	800'10
2	Casimiro Leonor.....		Rústica	"	27	800'10	402
4	"			"		72.....	402
5	"			"		74.....	402
6	"			"		75.....	402
7	"			"		76.....	402
2	José Rivas Chaves.....		Urbana	"	24 Febrero	402	2103'40
5	"			"		72.....	2103'40
2	Casimiro Leonor.....		Urbana	"	17 Abril	2103'40	370
5	"			"		75.....	370
2	José Rivas ó Gabriel Leonor.....		Rústica	"	17 Mayo	370	3120
3	Gabriel Leonor por José Rivas....			"	23	3120	3120
4	"			"		72.....	3120
5	"			"		73.....	3120
6	"			"		75.....	3120
7	"			"		76.....	3120
2	Rafael Gomez.....		Urbana	"	17 Junio	3120	50'20
3	"			"		71.....	50'20
4	"			"		72.....	50'20
5	"			"		73.....	50'20
6	"			"		74.....	50'20
7	"			"		75.....	50'20
8	"			"		76.....	50'20
9	"			"		77.....	50'20
10	"			"		78.....	50'20
3	José López Arteaga.....		Solar	"	23	50'20	279
8	"			"		71.....	279
2	Juan Ballesteros.....		Urbana	"	25	279	239
3	"			"		72.....	239
4	"			"		73.....	239
5	"			"		74.....	239
6	"			"		75.....	239
7	"			"		76.....	239
8	"			"		77.....	239
9	"			"		78.....	239
10	"			"		79.....	239
3	El mismo.....		Urbana	"	21 Julio	239	752'50
3	"			"		72.....	752'50
5	"			"		74.....	752'50
6	"			"		75.....	752'50
7	"			"		76.....	752'50
8	"			"		77.....	752'50
9	"			"		78.....	752'50
10	"			"		79.....	752'50
3	José María Nieto.....		Rústica	"	1º Agosto	752'50	5127'50
3	Mariano Matilla.....		Urbana	"	11	5127'50	5127'50
8	"			"		72.....	1275
3	Tomas Enrique Gonzalez.....		Urbana	"	13 Diciembre	1275	4101
4	"			"		72.....	4101
3	Mariano Matilla.....		Urbana	"	9 Marzo	4101	50'80

41	D. Mariano Matilla.....	Patrimonio, M.	Urbana	San Ildefonso	9 Marzo	1874	50'80
51	".....87			"....."		75.....	50'80
61	".....87			"....."		76.....	50'80
71	".....87			"....."		77.....	50'80
81	".....87			"....."		78.....	50'80
91	".....87			"....."		79.....	50'80
101	".....87			"....."		80.....	50'80
111	Juan Garcia.....	Rústica		"....."	13	73.....	100'10
121	".....87			"....."		74.....	100'10
131	El mismo.....			"....."		73.....	44'30
141	".....87			"....."		74.....	44'30
151	".....87			"....."		75.....	44'30
161	".....87			"....."		76.....	44'30
171	".....87			"....."		77.....	44'30
181	".....87			"....."		78.....	44'30
191	".....87			"....."		79.....	44'30
201	".....87			"....."		80.....	44'30
211	José Garcia.....	Rústica		"....."		73.....	100'40
221	".....87			"....."		74.....	100'40
231	Nicanor Sanchez.....	Urbana		"....."	16	73.....	260'10
241	".....87			"....."		74.....	260'10
251	".....87			"....."		75.....	260'10
261	".....87			"....."		76.....	260'10
271	".....87			"....."		77.....	260'10
281	".....87			"....."		78.....	260'10
291	Juan de Andres.....	Rústica		"....."	10 Junio	73.....	632
301	".....87			"....."		74.....	632 old
311	Antonio Ildefonso Gomez.....			"....."	28	73.....	2700
321	".....87			"....."		74.....	2700
331	".....87			"....."		75.....	2700
341	".....87			"....."		76.....	2700
351	José Prisas.....	Rústica		"....."	7 Julio	73.....	283'75
361	".....87			"....."		74.....	383'75
371	Tomás Gonzalez.....	Rústica		"....."		73.....	2775
381	".....87			"....."		74.....	2775
391	Jacinto Martin ó Ignacio Carral.....	Rústica		"....."	11 Agosto	73.....	176'25
401	".....87			"....."		74.....	176'25
411	".....87			"....."		75.....	176'25
421	".....87			"....."		76.....	176'25
431	".....87			"....."		77.....	176'25
441	".....87			"....."		78.....	176'25
451	Félix Montabes.....	Rústica		"....."	19 Enero	73.....	191
461	".....87			"....."		74.....	191
471	".....87			"....."		75.....	191
481	".....87			"....."		76.....	191
491	".....87			"....."		77.....	191
501	Ramón Martinez.....	Rústica		"....."	24 Febrero	74.....	191
511	".....87			"....."		75.....	191
521	".....87			"....."		76.....	191
531	Juan Garcia.....	Rústica		"....."	13 de Marzo	74.....	250'10
541	".....87			"....."		75.....	250'10
551	Tomás Gonzalez.....	Urbana		"....."	16	74.....	3000
561	".....87			"....."		75.....	3000
571	".....87			"....."		76.....	3000
581	".....87			"....."		77.....	3000
591	".....87			"....."		78.....	3000
601	José Rivas Chaves.....	Rústica		"....."	1º Julio	79.....	3000
611	".....87			"....."		80.....	3000
621	Ignacio Carral.....	Rústica		"....."	10 Junio	8014.....	3000
631	".....87			"....."		8014.....	3000
641	Juan Ballesteros.....	Rústica		"....."	25	854.....	3000
651	".....87			"....."		854.....	3000
661	Félix Montabes ó Angel Barroeta.....	Rústica		"....."	2º Julio	854.....	3000
671	".....87			"....."		854.....	3000
681	".....87			"....."		854.....	3000
691	".....87			"....."		854.....	3000
701	".....87			"....."		854.....	3000
711	".....87			"....."		854.....	3000
721	".....87			"....."		854.....	3000
731	".....87			"....."		854.....	3000
741	".....87			"....."		854.....	3000
751	".....87			"....."		854.....	3000
761	".....87			"....."		854.....	3000
771	".....87			"....."		854.....	3000
781	".....87			"....."		854.....	3000
791	".....87			"....."		854.....	3000
801	".....87			"....."		854.....	3000
811	".....87			"....."		854.....	3000
821	".....87			"....."		854.....	3000
831	".....87			"....."		854.....	3000
841	".....87			"....."		854.....	3000
851	".....87			"....."		854.....	3000
861	".....87			"....."		854.....	3000
871	".....87			"....."		854.....	3000
881	".....87			"....."		854.....	3000
891	".....87			"....."		854.....	3000
901	".....87			"....."		854.....	3000
911	".....87			"....."		854.....	3000
921	".....87			"....."		854.....	3000
931	".....87			"....."		854.....	3000
941	".....87			"....."		854.....	3000
951	".....87			"....."		854.....	3000
961	".....87			"....."		854.....	3000
971	".....87			"....."		854.....	3000
981	".....87			"....."		854.....	3000
991	".....87			"....."		854.....	3000
1001	".....87			"....."		854.....	3000
1011	".....87			"....."		854.....	3000
1021	".....87			"....."		854.....	3000
1031	".....87			"....."		854.....	3000
1041	".....87			"....."		854.....	3000
1051	".....87			"....."		854.....	3000
1061	".....87			"....."		854.....	3000
1071	".....87			"....."		854.....	3000
1081	".....87			"....."		854.....	3000
1091	".....87			"....."		854.....	3000
1101	".....87			"....."		854.....	3000
1111	".....87			"....."		854.....	3000
1121	".....87			"....."		854.....	3000
1131	".....87			"....."		854.....	3000
1141	".....87			"....."		854.....	3000
1151	".....87			"....."		854.....	3000
1161	".....87			"....."		854.....	3000
1171	".....87			"....."		854.....	3000
1181	".....87			"....."		854.....	3000
1191	".....87			"....."		854.....	3000
1201	".....87			"....."		854.....	3000
1211	".....87			"....."		854.....	3000
1221	".....87			"....."		854.....	3000
1231	".....87			"....."		854.....	3000
1241	".....87			"....."		854.....	3000
1251	".....87			"....."		854.....	3000
1261	".....87			"....."		854.....	3000
1271	".....87			"....."		854.....	3000
1281	".....87			"....."		854.....	3000
1291	".....87			"....."		854.....	3000
1301	".....87			"....."		854.....	3000
1311	".....87			"....."		854.....	3000
1321	".....87			"....."		854.....	3000
1331	".....87						

OP 7	D. José María Nieto.....	Patrimonio	Urbana	San Ildefonso.....	2 Marzo	1877.....	15
OP 8	"			"		78.....	15
OP 9	"			"		79.....	15
OP 10	"			"		80.....	15
OP 11	"			"	9	75.....	1501'10
OP 12	Francisco Rodriguez.....		Rústica	"		75.....	52'50
OP 13	Eugenio Perez.....		Urbana	Valsaín.....	14 Julio	76.....	52'50
OP 14	"			"		77.....	52'50
OP 15	"			"		78.....	52'50
OP 16	"			"		79.....	52'50
OP 17	Gregorio Martín ó Ignacio Carral			"	19	75.....	30'25
OP 18	"			"		76.....	30'25
OP 19	Julián Olmos.....			"		75.....	150'25
OP 20	Manuel Herrero.....			"		76.....	600'10
OP 21	"			"		77.....	600'10
OP 22	Julián Molina.....			"		76.....	11710
OP 23	"			"		77.....	11710
OP 24	"			"		78.....	11710
OP 25	"			"		79.....	11710
OP 26	Isidro Villota.....			"	21	76.....	7400
OP 27	"			"		77.....	7400
OP 28	"			"		78.....	7400
OP 29	"			"		79.....	7400
OP 30	"			"		76.....	19900
OP 31	"			"		77.....	19900
OP 32	Pablo ó Isidro Villota.....		Urbana	San Ildefonso.....		78.....	19900
OP 33	"			"		75.....	3400
OP 34	"			"		77.....	3400
OP 35	"			"		76.....	5202
OP 36	"			"		77.....	5202
OP 37	Ignacio Carral ó Isidro Villota...			Valsaín.....	8 Julio	78.....	5202
OP 38	"			"		76.....	500
OP 39	"			"		77.....	500
OP 40	"			"		78.....	500
OP 41	Isidro Villota.....		Rústica	San Ildefonso.....	16	79.....	3475
OP 42	"			"		76.....	3475
OP 43	"			"		77.....	3475
OP 44	"			"		78.....	3475
OP 45	José María Nieto.....		Urbana	"	9 Febrero	79.....	3475
OP 46	"			"		77.....	700
OP 47	"			"		78.....	700
OP 48	Pedro Carrillo.....			"	28 Junio	79.....	700
OP 49	"			"		77.....	20600
OP 50	Miguel Martinez.....			"	18 Enero	79.....	20600
OP 51	"			"		78.....	7525
OP 52	Ignacio Carral.....			"		79.....	7525
OP 53	Guillermo Maderuelo.....			"		80.....	7525
OP 54	Julián Molina.....			"	10 Junio	78.....	8014
OP 55	Eugenio Perez.....			"		22.....	2574
OP 56	"			"		29.....	1400
OP 57	Ignacio Carral.....			Valsaín.....	14 Julio	78.....	58'25
OP 58	"			"		79.....	58'25
OP 59	Ignacio Carral.....			San Ildefonso.....	5 Abril	79.....	410'10

Los interesados que posean las cartas de pago correspondientes á los pagarés que comprende la precedente relación, se presentarán á canjearlas en la Depositaría-Pagaduria; en la inteligencia que transcurrido el plazo de treinta días sin verificarlo, se procederá á la data de aquellos y una vez unido al libramiento no podrá tener efecto el cange. Seg. vía 14 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Juzgado municipal de Cuéllar.
D. Donato Lopez Garcia, Juez municipal de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Escolástico García y García, propietario y vecino de la misma, de la cantidad de setenta y cinco pesetas, cincuenta y seis céntimos, que le están adeudando Gregorio y Casto Pascual, jornaleros y de ésta vecindad, he dictado providencia mandando vender en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Una tierra de una obrada de tercera, sita en este término á la Piñonada, con bastantes pinos mayores; linda al S., con tierra de Venancio Muñoz; M., Micaela de la Calle, P., Domingo Acebes, y N., camino de Viloria; tasada en 70 pesetas.

Otra tierra de media obrada, al camino de Henar; linda al S., Máximo de la Calle; M., Simón Sanz; P., dicho camino, y N., Domingo Acebes; en 30 idem.

Otra tierra de media obrada en este propio término; al mismo sitio de la Piñonada; linda al S., Pedro Sanz; M., carretera que va

á Valladolid; P., Máximo de la Calle, y N., Romualdo Sacristán; en 40 idem.

Otra á la Moña, de media obra da, sembrada de centeno; linda al S., Evaristo Montalvillo; M., sendero que viene desde Barrancaléz á San Cristóbal; P., Simón Sanz, y N., la Cañada; en 20 idem.

Una casa con corral pequeño, sita en el casco del barrio de Torregutierrez, frente á las eras del camino; lindante á la derecha, según se entra otra de Eusebio Montalvillo; P., según se entra á la izquierda, casa de Andrea Pascual; M., eras del pueblo, y N., ó sea á la espalda, corral de dicha casa y corral del curato de dicho barrio; en 200 idem.

Cuyo remate tendrá lugar el Lunes primero de Agosto próximo á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Ayuntamiento de esta villa; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada aquellas; advirtiéndose que los deudores no han presentado títulos de pertenencia de referidas fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cuéllar á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Donato Lopez.—P. S. M.: El Secretario, Lorenzo García.

D. Donato Lopez, Juez municipal de esta villa de Cuellar.

Hago saber: Que para pago á D. Escolástico García, propietario y vecino de la misma de la suma de cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, que le está adeudando su vecino Natalio Gonzalez Llanos, de oficio jornalero, he dictado providencia mandando vender en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Una tierra al camino del Sol de cinco cuartas; linda á O., Anacleto Suarez; M., Modesto Pascual; P., Fermin de la Calle, y N., Anselmo de Santos; tasada en 150 pesetas.

Otra al Escalabrado, de media obrada poco más ó menos, de segunda calidad; linda á O., Ezequiel Tejero; M., Manuel Nuñez; P., Juana Ruano, y N., Damian Velasco; tasada en 37 idem.

Otra al Sendero de Vegaseca, de media obrada poco más ó menos; de tercera; linda á O., Pedro Mayor; M., Román de Ayala; P., Leandro Gonzalez, y N., Juan Esteban Gomez; tasada en 37 idem.

Un majuelo de dos obreros poco más ó menos, al camino de Vallelado, linda á O., Luciano Senovilla antes Andrés Cabrero; M., Ciriaco Velasco; P., Zacarias Matesanz, y N., Lorenzo García Cobos; tasado en 37 idem.

Cuyo remate tendrá lugar el primero de Agosto próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el Ayuntamiento de dicha villa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; advirtiéndose que el deudor no ha presentado los títulos de pertenencia de aludidas fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cuéllar á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Donato Lopez.—P. S. M.: El Secretario, Lorenzo García.